Firmado digitalmente por CASTILLO CAYO Flor De Maria FAU 20536902385 soft
Cargo: Jefe
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.06.2021 15:57:38 -05:00

Lima, 30 de Junio del 2021

RESOLUCION JEFATURAL N° D000053-2021-SUTRAN-OA

VISTOS: El Memorando n.º D002732-2021-SUTRAN-GAT, del 24 de junio del 2021, de la Gerencia de Articulación Territorial y el Memorando n.º D000188-2021-SUTRAN-UC, del 30 de junio de 2021, de la Unidad de Contabilidad, referidos al cambio de responsable titular del Fondo Fijo para Caja Chica de la Unidad Desconcentrada Arequipa; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral n.º 001-2011-EF/77.15, publicada el 26 de enero de 2011, de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas y por la cual se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15, señala en el numeral 10.1 del Artículo 10 que, *La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinados únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados*;

Que, el numeral 10.5 del Artículo 10 de la Resolución Directoral n.º 001-2011-EF/77.15, precisa que la denominación *Caja Chica* es aplicable indistintamente para el Fondo para Pagos en Efectivo o el Fondo Fijo para Caja Chica;

Que, asimismo en el literal a. del numeral 10.4 del Artículo 10 de la Resolución Directoral n.º 001-2011-EF/77.15, señala que, *El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos*"

Que, mediante el documento de vistos, la Gerencia de Articulación Territorial, ha solicitado el cambio del titular responsable del Fondo Fijo para Caja Chica de la Unidad Desconcentrada de Arequipa del Pliego 202 Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, que fuera designado mediante Resolución Jefatural n.° D000011-2021-OA de fecha 8 de febrero de 2021;

Que, la administración del Fondo Fijo para Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral n.° 026-80-EF/77.15; así como a las disposiciones que regulan el Fondo Fijo para Caja Chica contenidas en la Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/2007-EF/77.15 y sus modificatorias, así como la Directiva n.º 001-2021- SUTRAN/05.1 – Directiva que Regula la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la SUTRAN, Ejercicio Fiscal 2021, aprobada por Resolución Jefatural n.° D000002-2021-SUTRAN-OA;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/** e ingresando la siguiente clave: **5KP3SQE**

Av. Arenales Nº 452 – Lima - Perú
Central telefónica. (511) 200-4555
https://www.gob.pe/sutran

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 27 del Decreto Supremo n.º 006-2015-MTC-Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley 31084; Resolución Directoral N° 002-2007-EF.15 y sus modificatorias, y la Resolución Directoral n.° 026-80-EF/77.15.

SE RESUELVE:

Artículo 1.° APROBAR el cambio de responsable titular del Fondo Fijo para Caja Chica de la Unidad Desconcentrada Arequipa de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, de acuerdo al siguiente detalle:

Responsable Titular	DNI	Modalidad contractual
WERNER NEIL HUAMANÍ TIPISMANA	32941902	CAS

Artículo 2.º Establecer que, para el reembolso de los gastos cubiertos por el Fondo Fijo para Caja Chica, el responsable, deberá seguir el trámite establecido en la Directiva n.º 001-2021-SUTRAN/05.1 – Directiva que Regula la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la SUTRAN, Ejercicio Fiscal 2021, presentando la liquidación correspondiente debidamente documentada y con los vistos de autorización que correspondan.

Artículo 3.º Remitir copia de la presente resolución a la Gerencia de Articulación Territorial, Unidad Desconcentrada Arequipa, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
FLOR DE MARIA CASTILLO CAYO
JEFE
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/** e ingresando la siguiente clave: **5KP3SQE**